



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	UNIDAD RESIDENCIAL LOS POMOS P.H.
DEMANDADO	MARIA VICTORIA HURTADO LONDOÑO
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00004 00
DECISIÓN	Notifica por conducta concluyente

En atención a los escritos allegados por la demandada, se reconoce personería al abogado JORGE ALBERTO PÉREZ MARTÍN, identificado con la C.C. 73.127.077 y portador de la T.P. 318.356, del C.S. de la J. para representar a la demandada en los términos del poder a él conferido.

Por otra parte, y, toda vez que se cumplen los presupuestos del artículo 301 del C.G.P, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada MARÍA VICTORIA HURTADO LONDOÑO, de todas las providencias dictadas en este proceso, inclusive el mandamiento de pago, en la fecha de la notificación por estados del presente auto. Para el efecto, se le comparte el enlace de acceso al expediente:

[05001400302720220000400-3](#)

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8b3a85499ad83e31f288ed1e009d73e1838c8997bd70d132632fc6e81c2ddd**

Documento generado en 30/11/2022 02:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>